

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 – 00437
DEMANDANTE: AMALIA PÁEZ TOCANCHÓN
DEMANDADA: LILIANA ROBAYO

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes, las documentales aportadas por la ejecutante y que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada, **señora LILIANA ROBAYO**, a la **calle 14ª No. 4ª – 94 (Velas y Velones) del municipio de Ubaté**, misma dirección dada a conocer en la demanda, por medio de la empresa de correos “**INTER RAPIDÍSIMO**” con certificación, fecha de entrega 31 de mayo de 2023, entregado a Liliana Robayo, se tiene por enviado el citatorio, por cumplir con las exigencias legales.

Ante la no comparecencia de la pasiva para notificarse del auto mandamiento de pago, por la activa envíese la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en las próximas notificaciones que vaya a realizar, se abstenga de utilizar el logo que identifique a este Despacho, como quiera que las citaciones las debe realizar la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f655b0e7b2fb96e3b14f0a580369d6a48232a4335d556f5f796feeb993cca6a2**

Documento generado en 29/06/2023 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>